



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
I.E.A. CERRADO EN JULIO 2017

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio ☒ Compra ☐

Fecha de elaboración 18/09/2017

Identificación del gasto 04-04-08-29

.. PÁGINA 1 DE 1 ..

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administración.	Manuel Alejandro Calderon Gaeta Coordinador en Finanzas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio.	Actualización Contpaq i contabilidad	Actualización de version de contabilidad de contpaq i	3271	56,803

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

20/09/2017

C.A = \$9,000=

JUSTIFICACION:

Se requiere actualización para el optimo funcionamiento del sistema de contabilidad y nomipaq, debido de la migracion del sistema de un servidor a otro y así poder estar en posibilidad de timbrar nominas correctamente

SOLICITA

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

AUTORIZA

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITA

Adan Rodolfo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICION PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderon Gaeta
Coordinador de Finanzas

Stamp: Dirección de Administración, Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 19/09/17
Hora: 13:00hrs
Firma:

Grupo MIM

Tejedores # 645, Jardines de la Paz, Guadalajara, Jalisco

Teléfonos: 1922-0944, 3898-3834

www.grupomim.com



Bitácora de Servicio

CONTACTO						
Razón Social:	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO					
Contacto:	MAYRA HERNÁNDEZ					
Teléfono:						
Dirección:	AV. VALLARTA #1312 GUADALAJARA, JALISCO.					
Asesor de Servicio:	1					
HORA INICIO:	9:35 A.M.			Fecha:	22-09-2017	
ACCIÓN A REALIZAR			VERSIONES DE SISTEMAS CONTRAQI			
ACTUALIZAR CONTRAQI® CONTABILIDAD DE LA VERSIÓN 2.1.0 A LA 10.1.0 MIGRAR SISTEMAS A OTRO SERVER	X	SISTEMA	Versión	X	SISTEMA	Versión
		Contabilidad			AdminPAQ	
	X	Bancos	2.1.0		Factura Electrónica	
	X	Nóminas	10.1.0		Punto de Venta	
		Comercial XML			Business Intelligence	
SERVICIO REALIZADO						
REALIZAR RESPALDOS DE LAS EMPRESAS DENTRO DE LOS SISTEMAS Y RESPALDAR COPIA DE LA CARPETA "C:\COMPAC". REVOCAR LICENCIAS CONTABILIDAD. INSTALAR CONTABILIDAD Y NÓMINAS EN EL NUEVO SERVER. CARGAR EMPRESAS						
ACCIONES PENDIENTES						
PENDIENTE EN TERMINALES, APUNTA AL SERVER DESCONECTADO AL ABRIR LA PRENÓMINA						
HORA DE TERMINO:	5:00 P.M.			Fecha:	22-09-2017	
CALIDAD DEL SERVICIO						
Presentación del Asesor						6 7 8 9 10
Puntualidad al Servicio						6 7 8 9 10
Actitud de Servicio						6 7 8 9 10
Responsabilidad en la realización del servicio						6 7 8 9 10
Conocimiento del Asesor						6 7 8 9 10
						TOTAL:

2

Firma Asesor

Nombre y firma de conformidad

Visita nuestra página web www.grupomim.com

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.



Grupo MiM

Factura

ingreso

Serie:
Folio: 3302
Fecha: 26/Sep/2017
Hora: 12:29:27

003

HILDA BERENICE MARTIN HERRERA

TEJEDORES 645
JARDINES DE LA PAZ
GUADALAJARA
JALISCO
MEXICO

44860
JALISCO

38983834 19220944

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL
RFC: ITI050327CB3
Domicilio: AV. VALLARTA 1312
Teléfono: 36-30-57-45 Colonia: AMERICANA Municipio: GUADALAJARA CP: 44160
Ciudad: GUADALAJARA Estado: JALISCO País: MEXICO
Lugar de expedición: TEJEDORES 645, JARDINES DE LA PAZ, 44860, JALISCO, GUADALAJARA,

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Descuento	Valor unitario	Importe
1.000	Pieza	ACT. CONTRAQUI CONTABILIDAD 2 A 2 USUARIOS	\$0.00	\$4,880.00	\$4,880.00
1.000	Servicio	ACTUALIZACION DE SOFTWARE CONTRAQUI SE ACTUALISO SISTEMA DE VERSION 2 HASTA LA VERSION 10, SERVIDOR Y TERMINALES, Y PASAR INFORMACION A SERVIDOR NUEVO.	\$0.00	\$3,500.00	\$3,500.00

Importe con letra

nueve mil setecientos veinte Pesos 80/100 M.N.

Método de pago: Transferencia electrónica de fondos

Subtotal: \$8,380.00
Descuentos: \$0.00
I.V.A: \$1,340.80
Retención ISR: \$0.00
Retención IVA: \$0.00
Total: \$9,720.80



Este documento es una representación impresa de un CFDI

*Efectos fiscales al pago. PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Emitido por: CONTRAQUI

Serie del Certificado del emisor:	00001000000401239015
Folio Fiscal:	F26E9201-89F2-4D30-853F-BA71EA79A80E
No. de serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	2017-09-26T12:29:53

1. Eliminado código alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Sello digital del CFDI

lms91jgnjBmIDv8tLmHxSEBGMW6qYozWFjC6uBjEx/qkazzoDBwbb0977edNcVw10nPie1z3MoViYTRFWQb6v0qV2JvF1UeD7XgurBIYtUy/vDxfYaqLJ...
Zaxk+yn5WUAK9r4MFTuJmrraW9xM+IRc9ZQ2c5WPFWDpftzGmWm/B20Llv8c74e14pOncsVEUJydnNei1OXwa5bcjPYoGhQ41L2cRqb+AN5DWRL+1X+O...
ubKriTpim01UzDsc5RrnNAUqAdjdBa2IRr+Ce7Xz23pDg0M41vlpPd2XxVb0U5cXVosE8F11LA==

Sello del SAT

FR5nu8r0QLU20k1mQV3N7GQ41yLFyIr9Xr/Sj4KW6o/cKu8Y4UlvxzoPThA1Kwoss313qRfQpUonHqW+Ub+S1d8/q28NyzR4QaT6DPscJzA+6Cw1x4z/1PaF...
Mo/GL35jCHmut/cOpjnpFm5Wf5E1jettj+fnWc5g119Hjud26KJfAgCQWZD7yEMax2ZEQSNltmZhm716a+E/8RRQD5bK/T5GHP5crlFEV6C4T2VdJ2FVL5F...
2466YHQFRjPp025eM27cNGmh40Su6anMAdI8wONEogz+TyulvIdHh80QD/0lny6qBwA1FLD65Hb/Do7Q==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

11.01F26E9201-89F2-4D30-853F-BA71EA79A80E|2017-09-26T12:29:53|lms91jgnjBmIDv8tLmHxSEBGMW6qYozWFjC6uBjEx/qkazzoDBwbb0977edNcVw10nPie1z3MoViYTRFWQb6v0qV2JvF1UeD7XgurBIYtUy/vDxfYaqLJ...
nRle1z3MoViYTRFWQb6v0qV2JvF1UeD7XgurBIYtUy/vDxfYaqLJMXNj91zmoZaxk+yn5WUAK9r4MFTuJmrraW9xM+IRc9ZQ2c5WPFWDpftzGmWm/B20Llv8c74e14pOncsVEUJydnNei1OXwa5bcjPYoGhQ41L2cRqb+AN5DWRL+1X+O...
14pOncsVEUJydnNei1OXwa5bcjPYoGhQ41L2cRqb+AN5DWRL+1X+O+T2DnXSuVubKriTpim01UzDsc5RrnNAUqAdjdBa2IRr+Ce7Xz23pDg0M41vlpPd2XxVb0U5cXVosE8F11LA==|00001000000404486074|

Recibí de conformidad

Firma:

Hoja 1

Versión del comprobante: 3.2

DATOS BANCARIOS:

A nombre de: Hilda Berenice Martin Herrera

Banco: Scotiabank





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. 262

Fecha de orden 19/09/2017

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

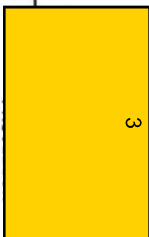
RAZÓN SOCIAL: HILDA BERENICE MARTIN HERRERA
R.F.C.: 1 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: TELÉFONOS NO. 645 COLONIA JARDINES DE LA PAZ GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44860
AGENTE DE VENTAS: 2 TEL. / FAX: 01 (33) 38 98 38 34
CORREO ELECTRÓNICO: mimsolucioncontable@gmail.com

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3271	Actualización del programa de Contpaq i contabilidad a 2 usuarios.	Actualización del programa de Contpaq i contabilidad a 2 usuarios.	\$4,880.00	\$4,880.00
2	1			Actualización del software CONPAQ I	Actualización del software CONPAQ I se actualizó sistema de versión 2 hasta la versión 10, servidor y terminales y se pasó la información a un servidor nuevo	\$3,500.00	\$3,500.00

OBSERVACIONES	Se requiere actualización para el óptimo funcionamiento del sistema de contabilidad y normipaq, debido a la migración del sistema de un servidor a otro y así poder estar en posibilidad de timbrar nominas correctamente.	SUB-TOTAL: \$8,380.00 IVA: \$1,340.80 TOTAL: \$9,720.80
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS



ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA
MANUEL ALEJANDRO CALDERON
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.
ERNESTO GASPAR CABRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CARMITA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A:

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL. JAL.

1. Eliminado código alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

005

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece anotando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan, en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR, haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgar por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (Cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". El anterior de conformidad lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el uso del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente a que sea notificado del presente documento, cumplimiento con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por alguna ley, la otra parte se compromete a utilizar su máximo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales su parte o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en caso de deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo alguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte sujeta o solidaria en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libremente acepta e incorpora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su planta de trabajadores, siendo éste último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECLAMO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defensas de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá recusar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto ordene la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en caso que "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defensas de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planeada del envío de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A., y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará el Pedido de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desvirtúa de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se bases acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, resolviéndose exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro las partes correspondan.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser suscrito de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o engaño, ni ningún perjuicio, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PAVECIA CASTAÑO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"

1
RMA

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

**BBVA Bancomer**

28/09/2017 11:51:16

COMPROBANTE

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

28/09/2017

Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	SCOTIABANK
Cuenta de depósito:	044320010015433262
Importe:	\$9,720.80
Fecha de operación:	28/09/2017
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	ACTUALIZACION NOMIPA
Referencia numérica:	280917
Primer firma:	ERNESTOC
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001709280000927631
Folio de internet:	0073113008

Datos del tercero

Nombre: 1

La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>

El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

9145

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

900-100

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	